



Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2.022).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.320

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Rubén Darío Murcia Falla C.C.1.105.683.374
Demandados: Carmen Adriana Moncada Castaño C.C.1.116.235.330
Rad. No.: **76-834-40-03-004-2021-00027-00**

A S U N T O :

Una vez examinado el escrito allegado por la apoderada de la parte actora por medio de la cual solicita se realice requerimiento al pagador de la **POLICIA NACIONAL**, esta dependencia al observar que la precitada no se ha pronunciado acerca de la medida cautelar comunicada mediante oficio No.353 que data del 19 de marzo de 2021, procederá a requerir al mencionado, para que informe a esta dependencia el motivo por el cual no se están realizando los respectivos descuentos a la señora **CARMEN ADRIANA MONCADA CASTAÑO identificada con cédula de ciudadanía No.1.116.235.330.**

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tuluá, Valle,

R E S U E L V E

ÚNICO: REQUERIR, al pagador de la **POLICIA NACIONAL**, para que informe al Despacho el motivo por el cual no se están realizando los respectivos descuentos a la señora **CARMEN ADRIANA MONCADA CASTAÑO identificada con cédula de ciudadanía No.1.116.235.330**, medida que fue notificada mediante oficio número 353 de marzo 19 de 2021, so pena de hacerse acreedor a responder por la suma dejada de descontar de su propio peculio y de la multa de dos a cinco salarios mínimos legales vigentes previstos en el parágrafo 2 del Art. 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.078

HOY 31 DE MAYO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal

República de Colombia
Bicentenario Plaza- Calle 28 N° 19-38. Piso
Tel. 2339622
e-mail: j04cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tuluá Valle del Cauca

Tuluá Valle, 27 de mayo de 2022

OFICIO No. 727

Señor:
Pagador
OFICINA TALENTO HUMANO
POLICIA NACIONAL
BOGOTÁ D, C.
detol.gutah@policia.gov.co
ditah.gruno-embargos5@policia.gov.co

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Rubén Darío Murcia Falla C.C.1.105.683.374
Demandados: Carmen Adriana Moncada Castaño C.C.1.116.235.330
Rad. No.: 76-834-40-03-004-2021-00027-00

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se ha proferido auto de sustanciación No.320, fechado 27 de mayo de 2022 mediante el cual se resolvió:

*“...ÚNICO: REQUERIR, al pagador de la **POLICIA NACIONAL**, para que informe al Despacho el motivo por el cual no se están realizando los respectivos descuentos a la señora **CARMEN ADRIANA MONCADA CASTAÑO identificada con cédula de ciudadanía No.1.116.235.330**, medida que fue notificada mediante oficio número 353 de marzo 19 de 2021, so pena de hacerse acreedor a responder por la suma dejada de descontar de su propio peculio y de la multa de dos a cinco salarios mínimos legales vigentes previstos en el parágrafo 2 del Art. 593 del C.G.P.**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,** _____
JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO, Juez”.*

Atentamente,

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario